

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1117a.
SESION

Lunes 20 de diciembre de 1965,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 21 del programa:

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

- b) *Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (conclusión)* 297

Tema 78 del programa:

Programa de conferencias: informes del Secretario General (conclusión)

Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 302

Tema 84 del programa:

Cuestiones relativas al personal (conclusión):
a) *Composición de la Secretaría: informes del Secretario General (conclusión);*

- b) *Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General (conclusión)*
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 302

Tema 82 del programa:

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión):

- a) *Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión);*
b) *Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informes del Secretario General (conclusión)*
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General 303

Presidente: Sr. Najib BOUZIRI (Túnez).

TEMA 21 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

- b) *Cálculo de los gastos para el mantenimiento de la Fuerza (conclusión) (A/6059, A/6060, A/6171; A/C.5/1049; A/C.5/L.862)*

1. El PRESIDENTE comunica a la Comisión que los autores del proyecto de resolución (A/C.5/L.862) han aceptado la propuesta del representante de Ghana, en el sentido de añadir al párrafo 1 de la sección II y al párrafo 1 de la sección III del proyecto, después de las palabras "Decide, como arreglo especial", las palabras "y sin perjuicio de las posiciones de principio que puedan adoptar los Estados Miembros en cuanto a las eventuales recomendaciones del Comité

Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz".

2. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda) declara que los temas más importantes del programa de la Asamblea General son los relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz, porque si la Organización no puede cumplir sus obligaciones en esta esfera tampoco podrá cumplirlas plenamente en las demás. Por ello, la delegación de Nueva Zelanda acoge con satisfacción la iniciativa del Canadá y de los demás autores del proyecto de resolución. El éxito de la operación emprendida en el Oriente Medio permitirá juzgar la capacidad de la Organización para desempeñar en el futuro su papel como instrumento de mantenimiento de la paz. Así, incumbe a la Comisión una grave responsabilidad. Debe adoptar una actitud pragmática, teniendo en cuenta por un lado las grandes divergencias de opinión entre los Estados Miembros sobre el principio de las operaciones de mantenimiento de la paz y, por otro, la inestabilidad política que persiste en el Oriente Medio y que hace necesaria la presencia de la Fuerza.

3. En su informe sobre la Fuerza (A/5919), el Secretario General subraya que ésta sigue siendo un factor de paz y estabilidad en la región de Gaza y del Sinaí, lo cual ha confirmado el grupo de estudio (véase A/C.5/1049). Por eso, debe reconocerse la necesidad de mantener en el futuro inmediato la presencia de la FENU y de seguir asegurando su financiación. Además, no hay que olvidar que si el mantenimiento de la paz es una operación costosa, lo es mucho menos que las hostilidades abiertas.

4. La delegación de Nueva Zelanda es partidaria de una distribución equitativa de los gastos de la FENU entre todos los Miembros de las Naciones Unidas. Considera que las operaciones de mantenimiento de la paz, que, de hecho, benefician a todos los Estados Miembros, deberían ser financiadas colectivamente. Por supuesto, se debe tener en cuenta la opinión contraria de ciertas delegaciones, pero no por ello cabe pretender que la única solución posible sea la financiación mediante contribuciones voluntarias. En efecto, conviene adoptar medidas financieras colectivas, y estudiar otros medios de financiación cuando ello no sea posible, recurriendo solamente en última instancia a las contribuciones voluntarias. En la práctica, la inquietante situación financiera de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre demuestra hasta qué punto es poco satisfactoria la solución de financiar operaciones mediante contribuciones voluntarias.

5. La delegación de Nueva Zelanda está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.5/L.862), porque constituye una solu-

ción práctica y equitativa y brinda más garantías que cualquier otro sistema de financiación inmediatamente aplicable. Sin embargo, desea precisar que, en su opinión, la fórmula propuesta es una medida provisional que en ningún caso puede sentar un precedente ni prejuzgar, en lo que a una solución a largo plazo se refiere, los resultados de los trabajos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: sólo se trata de una solución razonable para el problema de la financiación de la FENU en 1965 y 1966.

6. El Sr. TURINE (Bélgica) dice que su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución. La delegación de Bélgica comprende los motivos que han inspirado a los autores del proyecto, pero quiere atenerse estrictamente al principio según el cual la financiación de cualquier actividad debe correr por cuenta de todos los Estados Miembros y no debe hacerse mediante contribuciones voluntarias. Considera que los gastos de la Fuerza han de distribuirse con arreglo a la escala ordinaria de cuotas y no a una escala diferente que imponga arbitrariamente cargas adicionales a ciertos países. No deben concederse reducciones a los países en desarrollo sino en la medida en que esas reducciones queden compensadas por contribuciones voluntarias. Así se lo precisó en la resolución 1983 (XVIII) de la Asamblea General, a favor de la cual se pronunció la delegación de Bélgica.

7. El Sr. YOKOTA (Japón) votará a favor del proyecto de resolución, pero con algunas reservas. Según el inciso c) del párrafo 1 de la sección II y el inciso b) del párrafo 1) de la sección III, los 26 Estados Miembros considerados como "económicamente desarrollados" deberían pagar cada uno una cantidad adicional equivalente al 25% de su cuota, para poder contar con una reserva. Se trata de una carga adicional muy pesada; y el Japón, que de este modo tendrá que contribuir con el 3,95% de los gastos totales de la FENU, difícilmente podrá acceder en los años venideros a seguir aportando contribuciones de esa magnitud. Evidentemente, no es posible proceder al retiro inmediato de la FENU; sin embargo, teniendo en cuenta la tendencia a la inmovilidad a la que se refirió el Secretario General en la introducción a su Memoria Anual sobre la labor de la Organización^{1/}, la delegación del Japón dirige un llamamiento a las partes interesadas a fin de que intensifiquen sus consultas con miras a poner fin rápidamente a la operación de las Naciones Unidas en el Oriente Medio. A pesar de que votará a favor del proyecto de resolución, el orador subraya que la fórmula propuesta sólo puede ser un arreglo especial que en ningún caso sentará un precedente ni prejuzgará en absoluto la posición del Japón en cuanto se refiera a los trabajos del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

8. El Sr. QUIJANO (Argentina) manifiesta que su delegación aprecia los esfuerzos que, tras muchas consultas y negociaciones, han hecho posible la redacción del proyecto de resolución que se examina. Con todo, no podrá votar a favor de ese texto porque no es sino una versión de una fórmula antigua que no

resuelve en absoluto el problema del futuro de la Fuerza. El preámbulo se limita a expresar la esperanza de que la situación actual no se repetirá, siendo así que, por el contrario, todo parece indicar que en 1966 se planteará el mismo problema. No se propone ninguna solución para las pasadas operaciones de mantenimiento de la paz; a lo sumo, se procura prever soluciones para el futuro. El proyecto de resolución no puede ser eficaz a largo plazo y, a corto plazo, propone una forma de financiación inaceptable para la delegación de la Argentina, puesto que, en lugar de aplicar la escala de cuotas, tiende a imponer a los Estados Miembros ciertas obligaciones que la Argentina no puede aceptar; por ello, votará en contra del proyecto de resolución.

9. El Sr. RICHARDSON (Jamaica) votará a favor del proyecto de resolución, teniendo en cuenta el derecho de la Asamblea General a distribuir como le parezca conveniente entre los Estados Miembros, los gastos de mantenimiento de la paz. No obstante, la delegación de Jamaica tiene que formular reservas sobre ciertos puntos, acerca de los que hubiera pedido una votación por separado si la Comisión no estuviera escasa de tiempo.

10. En lo que respecta al inciso a) del párrafo 1 de la sección II del proyecto, el Sr. Richardson recuerda que Jamaica, respondiendo al llamamiento de la Asamblea General, ha aportado una contribución voluntaria. Esa contribución estaba destinada a ayudar a la Organización a resolver sus dificultades financieras, es decir, a cubrir gastos pasados y no a sufragar gastos futuros. Por ello, la delegación de Jamaica lamenta que el proyecto trate de imponer un empleo de esa naturaleza para las contribuciones voluntarias anteriormente aportadas. Por otra parte, preferiría que todas las contribuciones se entregaran en numerario y no en forma de servicios y suministros, posibilidad que se prevé en los párrafos 3 de las secciones II y III del proyecto de resolución. En cuanto a las disposiciones del párrafo 5 de la sección II, son incompatibles con la noción de las contribuciones voluntarias. Conviene establecer una clara distinción entre éstas y las cuotas que deben pagar los Estados Miembros. Por otra parte, cabe dudar de que una reserva del 25% sea suficiente; hubiera sido más oportuno fijarla por lo menos en un 30%.

11. Por último, la delegación de Jamaica estima que en el caso actual está absolutamente injustificado conceder reducciones a los países en desarrollo, teniendo en cuenta el escaso volumen de los gastos de que se trata.

12. El Sr. CUREÑO PEREZ (México) declara que su delegación votará en contra del proyecto de resolución (A/C.5/L.862). La financiación de la FENU guarda estrecha relación con el problema de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. México no cree que pueda procederse a la ligera para establecer una fuerza de mantenimiento de la paz; ahora bien, ninguna de las partes interesadas en la FENU se ha pronunciado sobre la oportunidad de mantener dicha Fuerza; lo mismo ocurre en cuanto a las grandes Potencias. Por ello, no hay necesidad de adoptar una decisión apresurada. La Asamblea General se ha pronunciado a favor de un estudio completo de la cuestión de las operaciones de manteni-

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 1A, sección VII.

miento de la paz, y no parece oportuno adoptar ahora una decisión aislada sobre el aspecto particular de ese problema, lo que podría prejuzgar las conclusiones a que pudiera llegar el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Si la Quinta Comisión se pronuncia sobre la financiación de la FENU sin esperar a que se resuelva la cuestión de fondo, violará las reglas relativas a la atribución de competencias que fija el reglamento de la Asamblea General. La Asamblea ha dividido el tema 21 del programa en dos partes. La parte a) se refiere al aspecto político, y la parte b) al aspecto financiero; la Quinta Comisión no podrá pronunciarse sobre este último aspecto mientras no se haya adoptado una decisión sobre el primero; sólo entonces será posible evaluar los gastos de la FENU y discutir su distribución. La delegación de México apoya la declaración que a este respecto ha hecho el representante de la Argentina.

13. El Sr. Cureño Pérez expresa la esperanza de que el informe del Secretario General sobre la FENU (A/C.5/1049) se pondrá al día y se completará antes del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y de que su estudio se confiará con carácter prioritario a un órgano competente — que podría ser el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz — antes de que la Quinta Comisión tenga que adoptar una decisión sobre las consecuencias financieras. Propone que el Relator mencione expresamente la propuesta de la Argentina en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

14. El Sr. NOLAN (Irlanda) estima pertinente la enmienda propuesta por el representante de Ghana. Su delegación votará a favor del proyecto de resolución. No incumbe a la Quinta Comisión juzgar si fue oportuno crear la FENU o si conviene ahora mantenerla en actividad, porque esta cuestión concierne a los órganos políticos competentes de la Organización. Si algunos Estados Miembros quieren poner fin a las actividades de la FENU, existen diversos medios de hacerlo fuera de la Quinta Comisión. Puesto que la FENU se mantiene en actividad hay que asegurar su financiación, y esta tarea incumbe a la Quinta Comisión. Desde que se creó la FENU en 1956, su financiación siempre ha dado lugar a negociaciones interminables en el seno de la Comisión. El proyecto de resolución que examina la Comisión no es perfecto, pero representa la mejor solución posible por el momento: enuncia los medios para allegar los mayores fondos posibles para la Fuerza, y por lo tanto su objeto guarda conformidad con el mandato de la Quinta Comisión. Puesto que se refiere a una operación de mantenimiento de la paz ya emprendida, este texto no sienta ningún precedente para el futuro, y por cierto, no puede constituir obstáculo a la libertad de acción del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El hecho de que la delegación de Irlanda vote a favor del proyecto de resolución no significa que acepte la forma de financiación propuesta para las operaciones futuras de mantenimiento de la paz. Irlanda figura entre los autores de un proyecto de resolución presentado a la Comisión Política Especial acerca de la financiación de las futuras operaciones de mantenimiento de la paz (A/SPC/L.121/Rev.1) que examinará el Comité Especial. Al apoyar el proyecto de resolución A/C.5/L.862, no

reniega en absoluto los principios que ha defendido en el proyecto de resolución presentado a la Comisión Política Especial.

15. El Sr. KOCHMAN (Mauritania) pide que se vote por separado sobre el párrafo 5 de la sección II del proyecto de resolución (A/C.5/L.862).

16. El Sr. OLARTE (Colombia) declara que la posición de su país coincide con las de la Argentina y de México. Colombia votará en contra del proyecto de resolución. Si bien hasta ahora ha pagado todas sus contribuciones para el mantenimiento de la Fuerza hasta 1964, desea señalar que no se considerará ligada ni por esta resolución, si es aprobada, ni por ninguna otra semejante relativa a los gastos de la FENU posteriores al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea General. El Sr. Olarte estima, como el representante de México, que el informe del Secretario General, debidamente puesto al día, debería ser estudiado antes del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, por un órgano competente, antes de que la Quinta Comisión tenga que pronunciarse sobre la financiación de la FENU.

17. El Sr. FRELINGHUYSEN (Estados Unidos de América) dice que su país considera desde hace muchos años que la creación y el mantenimiento de la FENU constituyen una de las mejores realizaciones de la Organización en materia de mantenimiento de la paz. La presencia de la FENU es un elemento esencial del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Pese a las divergencias de criterio en cuanto a la financiación, ninguna delegación ha impugnado la utilidad de la función cumplida por la Fuerza. Sin embargo, el hecho de que ésta haya permanecido en el Oriente Medio durante nueve años ha llevado a ciertos Estados Miembros a preguntarse si conviene mantenerla en funciones, considerando que se la creó para remediar una situación de urgencia. Aparte de la carga financiera que ello representa, es innegable que la continuación de una operación de mantenimiento de la paz durante un período muy largo limita la capacidad de las Naciones Unidas para adoptar las medidas que se imponen en otras situaciones. Por ello, los Estados Miembros y el Secretario General han considerado cada vez más la posibilidad de reducir los efectivos y los gastos de la Fuerza sin dejar de mantener su eficacia. Sin embargo, es evidente que ahora es demasiado tarde para reducir los gastos de 1965. En lo concerniente a los gastos previstos para 1966, el informe del Secretario General (A/C.5/1049), muestra que éste se esforzará por mantenerlos al nivel más bajo posible, habida cuenta de la colaboración de los Estados Miembros en materia de relevo de los contingentes; desde luego, sin esa colaboración el Secretario General no puede por sí solo asegurar todas las reducciones necesarias.

18. En cuanto a la forma de financiar la Fuerza, la delegación de los Estados Unidos estima que el proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.5/L.862) tiene muy grandes méritos. En él se tiene en cuenta el principio de la distribución de los gastos relativos al mantenimiento de la paz entre todos los Estados Miembros, subrayándose así la responsabilidad colectiva de estos últimos y asegurándose la continuidad de las Naciones Unidas como instrumento eficaz de mantenimiento de la paz en el mundo.

19. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos se verá obligada a abstenerse de votar, pues la distribución de los gastos prevista en ese texto es tal que la contribución de los Estados Unidos rebasaría el 33,33% de las contribuciones totales. Como saben las delegaciones, el 82º Congreso de los Estados Unidos ha aprobado una ley (Public Law 495) en cuya virtud ninguna delegación de los Estados Unidos puede comprometer a su país para que aporte contribuciones que excedan del 33,33% de los gastos totales de una organización internacional, cualquiera que sea. Ahora bien, si se aprueba el proyecto de resolución, el Gobierno norteamericano pedirá al Congreso, que es el único competente en la materia, que asigne fondos para una contribución.

20. El Sr. CARRASQUERO (Venezuela) manifiesta que las condiciones descritas en el informe del Secretario General y en el del Grupo de Estudio (A/C.5/1049) permiten advertir que debe mantenerse la FENU.

21. La delegación de Venezuela reconoce que la Asamblea General tiene la facultad de dictar el presupuesto de la Fuerza y de distribuir la carga financiera entre los Estados Miembros; pero estima que esta distribución debe hacerse con base a una escala especial y tomando en cuenta los principios enunciados en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General.

22. El Gobierno de Venezuela ha venido cumpliendo con todas las obligaciones que le ha impuesto la Asamblea para los gastos de la FENU y seguirá manteniendo esta política hasta cuando se concluyan en un arreglo pacífico de los problemas de que se trata.

23. Basada en estas observaciones, la delegación de Venezuela apoyará el proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.5/L.862), que recoge las observaciones que acaba de formular.

24. El Sr. GANEM (Francia) recuerda que, pese a sus reservas sobre las condiciones en que se creó la FENU, su país ha contribuido siempre a la financiación de la Fuerza desde su creación, y ello incluso después de haberse abstenido de votar sobre la resolución 1733 (XVI) de la Asamblea General en que se propuso una modificación de la escala de cuotas que ella consideraba arbitraria. En el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Francia indicó en la Quinta Comisión (1003a. sesión) que comprendía las dificultades que la financiación de la Fuerza presentaba para los países en desarrollo y que, en consecuencia, continuaría pagando su parte de los gastos de la FENU para 1963; Francia aportó igualmente contribuciones voluntarias para evitar cargas demasiado pesadas a los países en desarrollo.

25. En consecuencia, la delegación de Francia comprende muy bien las preocupaciones de los autores del proyecto de resolución que la Comisión tiene a la vista, pero estima que su aprobación sería inoportuna en el momento actual, pues por ahora no conviene fijar, ni siquiera provisionalmente, nuevas modalidades de financiación cuando las posiciones fundamentales sobre esa cuestión difieren aún mucho. Sea como fuere, el momento es inoportuno para presentar una fórmula nueva, pues el Comité Especial de Ope-

raciones de Mantenimiento de la Paz debe presentar propuestas a ese respecto. Si dicho Comité termina sus trabajos antes del vigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, es evidente que sus conclusiones tendrán consecuencias sobre las modalidades de financiación de la FENU. Por otra parte, el Comité Especial de expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, que la Asamblea General acaba de decidir que se establezca, podrá dar en breve aclaraciones sobre los aspectos financieros de esa cuestión. Cabe preguntarse si es lógico modificar las disposiciones adoptadas hasta ahora, antes de que ese Comité haya tenido tiempo de pronunciarse; ello no haría sino complicar la solución definitiva de un problema delicado.

26. Por consiguiente, la delegación de Francia se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución. Pero si la votación se realiza por partes, votará a favor de la sección I del proyecto, para destacar la importancia que atribuye al mantenimiento en actividad de la Fuerza y su intención de participar en su financiación por medio de contribuciones voluntarias.

27. La delegación de Francia rinde homenaje a los esfuerzos hechos por las delegaciones y el Secretario General para reducir los gastos de la Fuerza en 1966; ve en esa tendencia un medio de llegar pronto a un arreglo definitivo de la cuestión.

28. El Sr. HEMSLEY (Canadá) subraya que el proyecto de resolución es el resultado de una transacción que tenía por finalidad obtener el máximo de fondos para la financiación de la FENU. Ese texto constituye una solución global, a la que sólo se pudo llegar al término de laboriosas negociaciones. La delegación del Canadá comprende bien las razones que han inspirado la solicitud de votación por partes presentada por el representante de Mauritania, pero exhorta a este último a que retire esa solicitud. Si no estima conveniente hacerlo, el Canadá pedirá, en nombre de los autores del proyecto de resolución, que se apliquen las disposiciones del artículo 91 del reglamento de la Asamblea General.

29. El Sr. EDWARDSSEN (Noruega) apoya al representante del Canadá y exhorta a su vez al representante de Mauritania a que retire su solicitud, pues el proyecto de resolución constituye una solución de transacción que no puede satisfacer a todo el mundo y que ha sido dictada por la necesidad de asegurar la financiación de la FENU para mantenerla en actividad. Al Gobierno noruego le sería difícil pedir al Parlamento nuevas consignaciones de créditos para aportar su contribución a la Fuerza. Por eso, la solución propuesta en el párrafo 5 de la sección II facilitaría muchísimo la tarea del Gobierno noruego y probablemente también la de otros gobiernos, y permitiría asegurar el mantenimiento en actividad de la Fuerza limitando al máximo los riesgos de denegación de nuevos créditos por parte de los parlamentos nacionales.

30. El Sr. KOCHMAN (Mauritania) rinde homenaje a los países que, con sus aportaciones voluntarias, contribuyen al restablecimiento de la situación financiera de la Organización. A propósito del párrafo 5 de

la sección II del proyecto de resolución, la delegación de Mauritania desea subrayar que los Estados Miembros que han aportado contribuciones lo han hecho para restablecer la solvencia de la Organización, como se dice en ese párrafo. Esas contribuciones tenían un carácter puramente voluntario, y ciertas delegaciones desearían ahora modificar ese carácter. En defensa de ciertos principios, la delegación de Mauritania ha solicitado que el párrafo de referencia se vote por separado. Sin embargo, animada de un espíritu de conciliación y de cooperación, y para responder al llamamiento de las delegaciones del Canadá y Noruega, la delegación de Mauritania retira su solicitud.

31. El Sr. AL-RIFAE (Kuwait) recuerda que, desde que es Miembro de las Naciones Unidas, el Kuwait ha pagado su parte de los gastos de la FENU para destacar su apoyo a la Organización. En la Comisión Política Especial, en la 486a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1965, el Kuwait se declaró partidario del principio de que la Organización es responsable del mantenimiento de la paz internacional y todos los Estados son colectivamente responsables en lo que a ello respecta. Sin embargo, la delegación de Kuwait desea precisar que ni su participación en los gastos de la FENU ni su voto a favor del proyecto de resolución modifican su posición de principio en cuanto al origen de la FENU: la financiación de la Fuerza debería correr por cuenta de los responsables de la agresión de Suez. Por otra parte, precisa que, a su juicio, la lista de los países "económicamente desarrollados" dada en el párrafo 6 de la sección II y en el párrafo 4 de la sección III del proyecto de resolución sólo es válida en el caso presente.

A solicitud del representante de Hungría, se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Rumania.

Votos a favor: Suecia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Australia, Austria, Brasil, Birmania, Camerún, Canadá, Ceilán, China, Congo (República Democrática del), Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Ghana, Grecia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Liberia, Malasia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Perú, Filipinas.

Votos en contra: Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania, Argentina, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Mongolia, Polonia.

Abstenciones: Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, España, Sudán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Zambia, Afganistán, Argelia, Bélgica, Burundi, Chad, Chile, Congo (Brazzaville), El Salvador, Etiopía, Francia, Guatemala, Guinea, Irak, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, Líbano, Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Níger, Pakistán.

Por 38 votos contra 14 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.862), tal como fue modificado.

32. El Sr. POCKOCK (Australia), al explicar el voto de su delegación, subraya la preocupación de Australia por el mantenimiento de la paz y el fomento de relaciones armoniosas en el Oriente Medio. Australia ha apoyado los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas sobre el particular, ha aceptado siempre su parte de los gastos de la FENU y se ha sumado a los Estados Miembros que han aportado las necesarias contribuciones voluntarias. Su voto a favor del proyecto de resolución indica que continúa apoyando a la FENU y también su intención de mantener un apoyo financiero práctico. La crisis constitucional del bienio pasado ha tenido consecuencias importantes. El arreglo en sí de la cuestión del Artículo 19 de la Carta, lejos de resolver todos los problemas, ha creado otros nuevos. La delegación de Australia expuso ya su posición al respecto el 29 de septiembre de 1965, en el curso del debate general de la Asamblea General (1341a. sesión plenaria) y en la declaración que hizo el 26 de noviembre en la Comisión Política Especial (467a. sesión). Desea subrayar que su apoyo al presente proyecto de resolución no supone menoscabo a las opiniones que expresó en esas dos ocasiones. La Asamblea General, habiendo aprobado — en su 1331a. sesión plenaria — el consenso del 1 de septiembre de 1965^{2/}, especialmente la segunda parte del texto concerniente a la aplicabilidad del Artículo 19, debe reconocer las consecuencias prácticas de esa decisión. Ese es el contexto en que la delegación de Australia considera el proyecto de resolución del caso. Dichas consecuencias prácticas deben prevalecer hasta que se llegue a un acuerdo sobre los métodos de financiación que se consideren más satisfactorios. Su delegación ha acogido, pues, con agrado la decisión de prorrogar el mandato del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y espera que las negociaciones que proseguirán en dicho Comité, en particular entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, lleven a un acuerdo sobre los procedimientos aceptables y ordenados conforme a los cuales las Naciones Unidas puedan cumplir su obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales.

33. Aparte de esas reservas sobre ciertas consecuencias constitucionales del proyecto de resolución, su delegación tiene reservas que formular sobre algunas de sus consecuencias financieras. El orador llama la atención en particular sobre la disposición encaminada a "poder contar con una reserva", lo que se conseguiría pidiendo a los países desarrollados que aportaran contribuciones adicionales por un monto del 25%. En vista de las observaciones formuladas anteriormente por el orador, su delegación considerará toda contribución de esa índole como cuestión que habrá de decidir el Gobierno de Australia. Tal decisión se adoptará atendiendo al grado en que los demás Estados Miembros contribuyan a financiar los gastos de la FENU sobre una base justa y equitativa.

34. La delegación de Australia espera que todos los Estados Miembros, sin perjuicio de su posición sobre ciertas cuestiones fundamentales, presten la máxima atención a las cantidades, indicadas en la resolución, que deben aportarse, si se quiere que la FENU tenga

^{2/} Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 21, documento A/5916.

la seguridad de contar con un apoyo financiero adecuado sobre una base equitativa.

35. El Sr. Pocock apoya la propuesta presentada por varias delegaciones de la América Latina encaminada a que el órgano apropiado de las Naciones Unidas estudie la cuestión de la FENU en su totalidad, incluso su mandato.

36. El Sr. HENNIG (Australia) indica que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución sin perjuicio de la posición que expuso ante la Comisión Política Especial (482a. sesión) y de la posición de principio que pueda adoptar en lo concerniente a las recomendaciones que formule el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Si la votación se hubiese efectuado por partes, se habría abstenido sobre los incisos b) y c) del párrafo 1 de la sección II en razón de sus consecuencias financieras.

37. El Sr. S. K. SINGH (India) aclara que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución en el entendimiento de que toda decisión de la Quinta Comisión en cuanto a la financiación de la FENU se adoptaría a título de arreglo especial y temporal. Asimismo, ha tenido muy particularmente en cuenta no sólo la importancia capital que reviste el mantenimiento de la paz en el Oriente Medio, sino también los principios generales enunciados por la Asamblea General en su resolución 1874 (S-IV) de 27 de junio de 1963. La delegación de la India desearía que se indicase en el informe de la Comisión que, entre esos principios, se ha tomado como base muy especialmente el que se enuncie en el inciso e) del párrafo 1 de dicha resolución, a saber, que "Cuando las circunstancias lo justifiquen, la Asamblea General tendrá especialmente en cuenta la situación de cualesquier Estados Miembros que sean víctimas de los acontecimientos o acciones que den lugar a una operación destinada a mantener la paz, y la de los implicados en alguna forma en ellos". La delegación de la India ha tomado nota de las observaciones formuladas en la 1116a. sesión por el Contralor respecto al párrafo 5 de la sección II. Tratándose de la financiación de la FENU, la delegación de la India se ha esforzado siempre por ayudar a que se prepare una escala de cuotas aceptable, y eso es lo que ha llevado a sumarse a los autores del documento A/AC.113/18^{3/}, que tiene actualmente a la vista el Grupo de Trabajo encargado de examinar los procedimientos administrativos y presupuestarios de las Naciones Unidas. Espera que antes del fin del vigésimo primer período de sesiones la Asamblea General esté en condiciones de elaborar, a base de ese documento, una escala satisfactoria y de carácter permanente. Por último, el representante de la India desea recordar la parte cumplida por su país en la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente en el Oriente Medio: aparte de una contribución de 2.500.000 dólares, la India ha puesto a disposición de la FENU el contingente de tropas más importante y ha comprado bonos de las Naciones Unidas por valor de 2 millones de dólares; además, ha sido el primer país en aceptar el principio de la rotación anual de los contingentes, lo que ha permitido reducir los gastos de la FENU.

38. El Sr. TOTHILL (Sudáfrica) indica que aun cuando su delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución, no se opone a las consignaciones de créditos previstas para la FENU respecto de 1965 y 1966. Sin embargo, no podría aceptar la aprobación de fórmulas de distribución tales como las que se exponen en el inciso c) del párrafo 1 de la sección II y en el inciso b) del párrafo 1 de la sección III sin que los gobiernos interesados hayan tenido la ocasión de examinarlas más en detalle. La delegación de Sudáfrica habría votado en contra de esos incisos si se hubiesen sometido a votación separadamente.

39. El Sr. NOLAN (Irlanda), refiriéndose a la solicitud del representante de la India, de hacer figurar en el informe de la Comisión el principio enunciado en el inciso e) de la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, indica que si así se decidiese, la delegación de Irlanda pediría que todos los principios generales enunciados en esa resolución se consignasen en el informe de la Comisión.

40. El PRESIDENTE recuerda que el informe de la Comisión deberá prepararse en plazo muy breve. Hace un llamamiento a los miembros de la Comisión para que no insistan en que ese informe sea muy detallado. Si no hay objeciones, podría convenirse en que el informe no entre en el detalle de las intervenciones, quedando entendido que las delegaciones podrán remitirse, si lo juzgan oportuno, a las actas de las sesiones.

Así queda acordado.

TEMA 78 DEL PROGRAMA

Programa de conferencias: informes del Secretario General (conclusión)*

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION
A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.859)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.859).

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal (conclusión)**:

- a) Composición de la Secretaría: informes del Secretario General (conclusión***);
- b) Otras cuestiones relativas al personal: informe del Secretario General (conclusión)**

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION
A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.861)

41. El Sr. KOUYATE (Guinea) recuerda que en el curso del debate general su delegación se había reservado su derecho de intervenir nuevamente sobre este tema del programa. El proyecto de informe sobre las cuestiones relativas al personal constituye una excelente recapitulación de las preocupaciones que causa ese problema y de los esfuerzos hechos para resolverlo. Sin embargo, la delegación de Guinea estima que en ese proyecto de informe habría convenido que, teniendo en cuenta especialmente a los países en desarrollo, se hubiesen recordado cier-

* Reanudación de los debates de la 1112a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 1104a. sesión.

*** Reanudación de los trabajos de la 1093a. sesión.

^{3/} Ibid., cuarto período extraordinario de sesiones, Anexos, tema 7 del programa.

tos criterios aplicados en materia de contratación. La herencia colonialista no permite a Guinea responder al llamamiento hecho por el Secretario General y destacar personal nacional competente para que trabaje en la Secretaría. Es preciso revisar ciertos criterios de contratación que se fundan en consideraciones de orden puramente académico. En efecto, la Secretaría ya no es solamente un órgano encargado de cuestiones administrativas y financieras; tiene también un papel que desempeñar en los problemas concretos de mantenimiento de la paz; sus funcionarios deben, pues, poseer un conocimiento profundo de esos problemas.

42. La delegación de Guinea espera que en la contratación de los funcionarios de la Secretaría, se tenga debidamente en cuenta la situación particular de los países en desarrollo.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.861).

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (conclusión)****:

- a) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión)****;
- b) Mecanismo común a las diversas organizaciones para los asuntos de sueldos y administración de personal: informes del Secretario General (conclusión)****

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION
A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.863)

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.863).

Se levanta la sesión a las 13 horas.

**** Reanudación de los trabajos de la 1107a. sesión.